

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1981 («BOPI» de 16 de noviembre) y 21 de mayo de 1982, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al Ordenamiento Jurídico, y que deniegan a "Hospal A. G." la protección en España de la marca internacional 451.606 Monitral, solicitada para aparatos e instrumentos médicos, clase 10ª, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de enero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5084 *RESOLUCION de 30 de enero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 902/1982, promovido por «Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 28 de junio de 1982. Expediente de marca número 953.906.*

En el recurso contencioso-administrativo número 902/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 28 de junio de 1982, se ha dictado con fecha 30 de julio de 1985 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 902/1982, interpuesto por la representación de «Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial descritas en el primer considerando.

Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos las referidas Resoluciones impugnadas.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de enero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5085 *RESOLUCION de 30 de enero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 442-81, promovido por «Industrias Dietéticas y Alimenticias Phoscao, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 13 de junio de 1979 y 31 de marzo de 1981. Expediente de Modelo de Utilidad número 239.824.*

En el recurso contencioso-administrativo número 442-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Industrias Dietéticas y Alimenticias, Sociedad Anónima», contra acuerdos de este Registro de 13 de junio de 1979 y 31 de marzo de 1981, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Industrias Dietéticas y Alimenticias, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial del 13 de junio de 1979 y 31 de marzo de 1981, cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5086 *RESOLUCION de 30 de enero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.990-79, promovido por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.990-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra acuerdo de este Registro de 20 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1979, por la que se concedió la marca número 840.467, consistente en el diseño de un puma que aparece en posición de saltar dentro de un cuadrado, para distinguir «vestidos con inclusión de botas, zapatos, excepto zapatos deportivos y zapatillas» y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de apelación interpuesto contra la anterior Resolución; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de enero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5087 *RESOLUCION de 30 de enero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.662-81, promovido por «Wilkinson Sword Limited» contra Resolución del Registro de 17 de septiembre de 1980. Expediente Modelo de Utilidad número 246.256.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.662-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wilkinson Sword Limited» contra Resolución de este Registro de 17 de septiembre de 1980, se ha dictado con fecha 22 de julio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.662-81, interpuesto por la representación de «Wilkinson Sword Limited» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, descritas en el primer considerando.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de enero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.